

El Programa de Asistencia - Becas Compartidas

Además del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), la Junta de Pensiones diseña y administra una colección útil de servicios especiales conocidos como Programa de Asistencia. El Programa de Asistencia existe para ofrecer ayuda financiera a sacerdotes y empleados laicos cuyas necesidades queden fuera del alcance del Plan de Beneficios, recursos personales u otros medios de sustento.

El Programa de Asistencia incluye:

- Becas Compartidas
- Becas de Asistencia por Emergencia
- Suplementos del Ingreso
- Suplementos de Vivienda
- Asistencia de Deuda del Seminario
- Adopción

La Junta de Pensiones supervisa el Programa de Asistencia para trabajadores de la iglesia y sus familias, guiándose por los principios Bíblicos de comunidad y administración. Al hacer esto, manifiesta la preocupación de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) por el bienestar de sus miembros.

Becas Compartidas

Las Becas Compartidas están diseñadas para ayudar a los empleados activos y jubilados de la iglesia y a sus cónyuges con necesidades financieras especiales o en situaciones de emergencia. Deben ser recomendadas por una entidad regente o una organización empleadora de la iglesia que esté dispuesta a compartir económicamente la beca con la Junta. Las becas también puede otorgarlas la Junta junto con dos o más entidades de la iglesia. Cada caso se evalúa según sus méritos conforme lo determine la necesidad de la persona y los recursos disponibles.

Al evaluar la necesidad, se consideran el ingreso de la persona, los bienes y otros recursos financieros. Los ejemplos de necesidades especiales o situaciones de emergencia son gastos médicos y dentales extraordinarios no cubiertos por el Plan de Beneficios o seguro, problemas financieros extremos y emergencias inesperadas.

Aunque la Junta aprueba becas para una variedad de necesidades, no aprueba Becas Compartidas que

- subsidian la responsabilidad de misión de un presbiterio,
- sustituyen el apoyo de un presbiterio o un empleador de un empleado terminado de la iglesia,
- proporcionan gastos de mudanza (salvo en casos extremos, como los ocasionados por enfermedad, incapacidad, divorcio, etc.),
- pagan honorarios de abogados, multas, sanciones legales, o
- pagan cotizaciones del Plan de Beneficios.

Para ser considerado para una beca, tanto la persona que necesita asistencia como la entidad regente u organización empleadora deben completar la solicitud por escrito. La Junta no inicia becas.

Para obtener información sobre solicitar asistencia, llame al 800-773-7752 (800-PRESPLAN), o visite el sitio Web de la Junta de Pensiones en www.pensions.org.